

Miércoles, 31 de mayo de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas de Millán

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente n.º 1/2023 de Suplemento de crédito, financiado con cargo a Remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	221.00	Alumbrado Pblco.	10.000,00 €	10.900,00 €	20.900,00 €
2311	131.00	Personal P. Tutelados	80.000,00 €	32.368,66 €	112.368,66 €
2311	160.00	S. Social P. Pisos T.	26.400,00 €	8.926,71 €	35.326,71 €
2311	221.05	Produc. Alimenticios P.T.	35.000,00 €	10.510,00 €	45.510,00 €
2311	221.10	Produc. Limpieza P.T.	4.500,00 €	5.000,00 €	9.500,00 €
2311	625.00	Mobiliario P. T.	1.000,00 €	5.000,00 €	6.000,00 €
338	226.09	Actv.Culturales y Dep.	25.600,00 €	20.656,37 €	46.256,37 €
920	131.01	Personal temporal	26.000,00 €	35.000,00 €	61.000,00 €



Miércoles, 31 de mayo de 2023

920	463.00	A Mancomunidades	40.000,00 €	42.367,97 €	82.367,97 €
920	210.00	Rep.calles, jardines...	4.417,17 €	8.000,00 €	12.417,17 €
920	625.00	Mobiliario y equip.	3.000,00 €	3.000,00 €	6.000,00 €
		TOTAL	255.917,17 €	181.729,71 €	437.646,88 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente Tesorería para Gastos Generales	181.729,71
			TOTAL INGRESOS	181.729,71

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Miércoles, 31 de mayo de 2023

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Casas de Millán, 24 de mayo de 2023

Mario Cerro Fernández

ALCALDE-PRESIDENTE

